



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

PARRAL, 08 Mar 2013

DECRETO EXENTO N° 1.132

**VISTOS:**

- 1).- Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PORTAL ALAMEDA Y PLAZA ACTIVA VILLA SANTA TERESITA PARRAL**" 2° LLAMADO.-
- 2).- El Decreto Alcaldicio N° 1205 de fecha 16 de Octubre de 2012, que aprueba el llamado a Licitación Pública de la Propuesta "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PORTAL ALAMEDA Y PLAZA ACTIVA VILLA SANTA TERESITA PARRAL**" 2° LLAMADO.-
- 3).- El Decreto Alcaldicio N° 1285, de fecha 04 de Diciembre de 2012, que adjudica la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PORTAL ALAMEDA Y PLAZA ACTIVA VILLA SANTA TERESITA PARRAL**" Línea N° 1 Const. Plaza Portal Alameda, Parral.-
- 4).- El Decreto Alcaldicio N° 1320, de fecha 13 de Diciembre de 2012, que amplía plazo para suscribir contrato respectivo de la Licitación Pública "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PORTAL ALAMEDA Y PLAZA ACTIVA VILLA SANTA TERESITA PARRAL**" Línea N° 1 Const. Plaza Portal Alameda, Parral.-
- 5).- Contrato Ad- Referéndum de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa "**OSVALDO MOLINA LEPE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION E.I.R.L**", representada legalmente por don **OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE**.-
- 6).- El Decreto Alcaldicio N° 07, de fecha 02 de Enero de 2013, que aprueba el Contrato Antes Referido.-
- 7).- El informe emitido por el departamento de Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Parral, de fecha 25 de febrero de 2013.
- 8).- El decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre 2012, que delega la firma del Alcalde, en el Administrador Municipal.
- 9).- El decreto exento 1078 con fecha 05 de Marzo 2013, en el que se nombra Administrador Municipal Subrogante a Doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 10).- La ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su reglamento.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se suscribió entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por otra parte la empresa **OSVALDO MOLINA LEPE SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION E.I.R.L**", representada



legalmente por don **OSVALDO IGNACIO MOLINA LEPE**, célula nacional de identidad N° 9.936.859-4, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PORTAL ALAMEDA Y PLAZA ACTIVA VILLA SANTA TERESITA PARRAL**" Línea N° 1 Const. **Plaza Portal Alameda, Parral**", por un monto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS PESOS (\$49.793.002.-), con impuesto al valor agregado incluido, contrato será financiado con recursos provenientes de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), proceso presupuestario 2012.-

2.- **Que**, a la fecha el proyecto se encuentra en ejecución.-

3.- **Que**, existe un informe emitido por el departamento de Secretaria Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Parral, donde explica el problema que se suscito al momento de emplazar la obra, el cual no correspondía a las dimensiones reales del terreno, adicionalmente que en el proyecto original incluía el terreno donde se encuentra la sede social y la multicancha.-

4.- **Que**, se requiere la aprobación del Gobierno Regional para efectuar la modificación al proyecto, por tanto, el contratista durante el plazo de entrega de la respuesta no puede continuar con la ejecución de obras.

### **DECRETO**

**1º SUSPÉNDASE**, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN PLAZA PORTAL ALAMEDA Y PLAZA ACTIVA VILLA SANTA TERESITA PARRAL**" **2º LLAMADO**", a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se obtenga resolución de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo a través del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), a la solicitud presentada por la I. Municipalidad de Parral tendiente a aprobar la Modificación del Proyecto.

**2º ESTABLÉCESE**, que los plazos se reactivarán una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada, la que será notificada al contratista, mediante el libro de obras y que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.-

**3º NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contratista a través de constancia en el Libro de Obras, la que deberá ser estampada por el Inspector Técnico designado.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa".

  
  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**PAULA ZÚNIGA FUENTES**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)**

PRU/IDH/PZF/VTO/VVR/cgv.  
**DISTRIBUCIÓN**

- Carpeta Contraloría General de la República
- Control
- Archivo Obras Municipales (2)
- Archivo Secplan
- Archivo Jurídico
- Archivo Finanzas
- Archivo Oficina de Partes ✓
- Prevencionista
- Interesado

